



**Comunicado de prensa no. 2019-040**

### **Quiebra Banco del Orinoco**

**Willemstad/Philipsburg - El día de hoy, el Tribunal de Primera Instancia de Curazao declaró en quiebra a Banco del Orinoco N.V. (BDO).**

Debido a la severa disfuncionalidad de BDO, el CBCS procedió a revocar su licencia bancaria el día 2 de septiembre de 2019 y solicitar al Tribunal la adopción de una medida de emergencia con respecto a esta institución. El 5 de septiembre de 2019, el Tribunal de Primera Instancia accedió a dicha solicitud. El Tribunal de Primera Instancia concluyó que BDO había utilizado documentos falsos a fin de corroborar su posición financiera y, por lo tanto, consideró fundadas las serias dudas que tenía el CBCS sobre la posición financiera de BDO.

Varios reguladores extranjeros tomaron medidas similares posteriormente en contra de bancos que pertenecen al mismo grupo que BDO.

Mientras estaba vigente la medida de emergencia, el CBCS pudo constatar que la posición financiera de BDO era deplorable. El supuesto patrimonio que presentaba BDO al CBCS y a los auditores parece ser inexistente. El CBCS pudo establecer que los activos de la institución son sumamente limitados, mientras que, por otro lado, las deudas que tiene son sustanciales. En vista de esto, no tendría sentido prolongar la medida de emergencia en estos momentos y, por consiguiente, fue declarada la quiebra de BDO de conformidad con el Artículo 37, párrafo 1, de la Ordenanza nacional sobre la supervisión de las instituciones de crédito y bancarias (LTBK, por sus siglas en neerlandés)<sup>1</sup>.

El personal de BDO fue puesto al tanto de este desarrollo durante una sesión informativa en el CBCS que se llevó a cabo esta tarde. El Tribunal de Primera Instancia designó al Sr. M. R. B. Gorsira y al Sr. C. M. van Liere como fideicomisarios encargados de la liquidación en esta

---

<sup>1</sup>LTBK - Artículo 37, apartado 1 - El Banco presentará una solicitud de quiebra respecto de la entidad de crédito si se determina que el patrimonio de la entidad de crédito es negativo y el objetivo que se pretende alcanzar mediante la medida de emergencia ya se ha alcanzado o ya no es alcanzable o, en caso de que no se haya adoptado la medida de emergencia, si ya no sea razonable considerar alcanzable el objetivo que se pretendía lograr con la medida de emergencia.

bancarrotas. Los fideicomisarios pueden ser contactados a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [creditors.bdo@ekvandoorne.com](mailto:creditors.bdo@ekvandoorne.com).

Willemstad, 4 de octubre de 2019

BANCO CENTRAL DE CURAZAO Y SINT MAARTEN